NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

	2
1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	
4. Organización y Objeto Social:	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	3
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	4
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	5
8. Reporte Analítico del Activo:	5
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	6
10. Reporte de la Recaudación:	
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	
12. Calificaciones otorgadas:	7
13. Proceso de Mejora:	7
14. Información por Segmentos:	7
15. Eventos Posteriores al Cierre:	
16. Partes Relacionadas:	8
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	8

1. Introducción:

El Sistema de Educación Cultura y Bibliotecas Públicas tiene como principal objetivo impulsar el desarrollo cultural del municipio, realizando actividades encaminadas al fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la cultura, así mismo dar cumplimento de la ley de contabilidad, informar la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Sistema de Educación Cultura y Bibliotecas Públicas, tiene participaciones municipales y estatales, siendo la mayor parte de estas la municipal, por lo que las acciones se realizan de acuerdo al recurso otorgado, al Plan de trabajo anual y los lineamientos que establece el acuerdo específico que se firma con el Estado.

3. Autorización e Historia:

- a) Fecha de creación del ente.
- La creación del Sistema de Educación Cultura y Bibliotecas Públicas como persona moral data del veintiséis de noviembre del dos mil ocho.
- b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

4. Organización y Objeto Social:

al Objeto social.

Impulsar el desarrollo cultural del municipio.

b) Principal actividad.

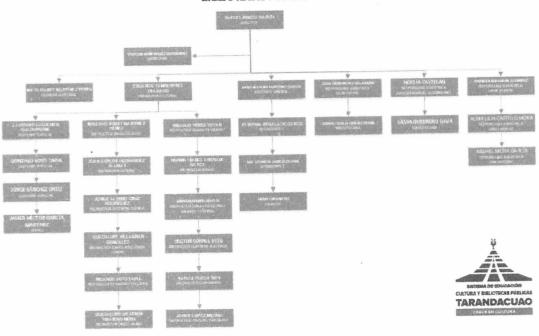
Realizar actividades encaminadas al fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la cultura.

- c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2022). Enero a diciembre de 2022.
- d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante el SAT., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral sin fines de lucro.

- e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. Federales: ISR Retenciones Por Sueldos y Salarios, ISR Retenciones Por Asimilados a Salarios, ISR Retenciones Por Servicios Profesionales. Estatal: Impuesto 3.0% sobre Nóminas, Cedular por la Prestación de Servicios Profesionales, Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles
- f) Estructura organizacional básica.

SISTEMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y **BIBLIOTECAS PUBLICAS**



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. No Aplica, no se cuenta con Fideicomisos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se preparan de acuerdo a la norma del CONAC y la Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Costo histórico.

c) Postulados básicos.

Sustancia económica, Entes Públicos, Existencia permanente, Revelación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración presupuestaria, Devengó contable, Valuación, Dualidad económica, Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto

No se aplica Normatividad supletoria.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del vengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: Políticas de CONAC a partir de 2011.
- *Plan de implementación:

De acuerdo al CONAC.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

De acuerdo al CONAC.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: En proceso.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica, no se realizan operaciones en el extranjero.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No aplica, no contamos con inversiones.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: No aplica, no se producen bienes ni se comercializan.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: No aplica, no existe reserva ni estimaciones actuariales.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica, no se crean provisiones.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica, no se crean reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

 Cambios y correcciones de acuerdo al CONAC.
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

De acuerdo al CONAC.

j) Depuración y cancelación de saldos:

De acuerdo al CONAC.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica, no se realizan operaciones en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica, no se realizan operaciones en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica, no hay operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

No aplica, no hay transacciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica, no hay transacciones en moneda extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: En proceso.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: De acuerdo al CONAC.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: De acuerdo a la norma del CONAC.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No aplica, no hay operaciones en moneda extranjera, no hay inversiones en productos financieros.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: M.N. \$0.0
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica. No contamos con bienes en garantía, no hay embargos ni litigios.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No aplica, no hay desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Al momento de adquirir el bien se registra y se le da una clave, de la misma forma se asigna a una persona la cual firma su resguardo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica, no hay inversiones en valores.

- **b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No aplica, no hay patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No aplica, no hay inversiones.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No aplica, no hay inversiones.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: No aplica.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
 No aplica.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
 No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Concepto	Importe	
Transferencia Municipal	3'984,092.32	
Recurso Estatal (convenio).	211,000.00	

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

CONCEPTO	PROYECCIÓN	EJERCIDO	POR RECAUDAR
Transferencia Municipal	3,984,092.32	996,023.10	2,988,069.22
Recurso Estatal	211,000.00	42,200.00	168.800.00

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. No aplica.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
- * Se anexará la información en las notas de desglose.

No aplica.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica.

13. Proceso de Mejora:

- a) Principales Políticas de control interno: No aplica.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
 No aplica.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. No aplica.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No hay eventos posteriores al cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica, no hay partes relacionados que pudiera ejercer influencia significativa.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

PROF. RAFAEL PINEDA GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL

ADNLA GARCÍA

DIRECTOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y BIBLIOTECAS

ESORERIA MUNICIP

8